Ñemby, 6 de setiembre de 2010

Resolución I.M. Nº 53– /2010

VISTO: El llamado a Contratación Directa para la PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEÑALES LUMINOSAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS SOBRE ACCESO SUR, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a contratación directa para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de señales luminosas y trabajos complementarios sobre acceso sur ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, bajo el ID 202.353.

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones, como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad han utilizado para este llamado los parámetros establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909.

Que, tres firmas del ramo han presentado ofertas en el presente llamado, lo que indica una alta credibilidad hacia la Institución.

Que, la ejecución de los trabajos, objeto de esta contratación, servirá para ordenar el tránsito vehicular sobre el acceso sur, en su intersección con la calle 29 de setiembre, además de otorgar mayor seguridad a los transeúntes y peatones que cruzan tan importante y peligrosa vía de comunicación.

Que, la Municipalidad de Ñemby cuenta, en el Proyecto de Royalties y Compensaciones para el presente año, con los medios económicos para llevar a cabo la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de señales luminosas y trabajos complementarios sobre acceso sur.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SEÑALES LUMINOSAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS SOBRE ACCESO SUR, a la firma oferente **DELTA Importaciones**, de Carlos Concepción Figueredo Sanabria, con RUC 400433-7, por un monto total de Gs. 99.560.000 (Guaraníes noventa y nueve millones quinientos sesenta mil), por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21909/03.

Art. 2º: Disponer que la Secretaría General redacte el contrato respectivo.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

SERGIO PATRICIO ALVARENGA
SECRETARIO GENERAL

LIC. FREDDY MOLINAS GIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL